



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE  
FARMACIA**

**NÚMERO DE LA S.C. 600009984**

**Dirección  
/Gerencia:**

**Área:** *Área de Prevención y Salud  
Laboral*

**División:** *Recursos Humano*

**Servicio:** *Servicio de Salud Laboral*

Aprobado: Santiago Ruedas

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar, para la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación de suministros de farmacia , destinados a cubrir la actividad asistencial derivada del autoaseguro en contingencias profesionales, la actividad en vigilancia de la salud, actividades de promoción de la salud y la reposición de botiquines de primeros auxilios ubicados en los distintos lugares de trabajo de Metro de Madrid, S.A. (en adelante METRO).

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ■ Objeto

Contratación consistente en suministros de farmacia, destinados a cubrir la actividad asistencial derivada del autoaseguro en contingencias profesionales, vigilancia de la salud, promoción de la salud y la reposición de botiquines de primeros auxilios ubicados en los distintos lugares de trabajo de METRO.

### ■ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Salud Laboral.

### ■ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 40.618 € euros (IVA no incluido)

### ■ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

## CONTRATOS DE SUMINISTROS

Indicar el método que proceda:

El valor real del contrato análogo anteriormente adjudicado, ajustado en función de los precios habituales en el mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar.

■ **Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 40.618 euros.
- Importe del I.V.A.: 4.061,8 euros.
- Presupuesto base de licitación (PBL): 44.679,8 euros, IVA incluido.

(\*) Para calcular el presupuesto base de licitación (PBL) es necesario aplicar el IVA, por lo que lo calcularemos con el tipo máximo, es decir, el 10 %.

No obstante, a los productos objeto de esta licitación se les aplicará el tipo de IVA que les corresponda en función de su naturaleza.

**Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

Presupuesto de ejecución	Costes Directos		34.613,60 €
	Costes Indirectos		706,40 €
	Subtotal	Destinada actividad asistencial derivada de auto seguro en contingencia profesionales*	24.724,00 €
Destinada actividad derivada de la vigilancia de la salud y promoción de la salud*		10.596,00 €	
Gastos Generales	9%		3.178,80 €
Beneficio Industrial	6%		2.119,20 €
TOTAL Base Imponible			40.618,00 €
IVA (10 %)			4.061,80 €
Presupuesto base de licitación			44.679,80 €

■ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

- No procede
- Procede

■ **División en lotes:**

- NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)**

No procede por la tipología de contrato, además se debe tener en cuenta que los repuestos objeto de la contratación son de la misma tipología, requerimientos técnicos, mismo mercado suministro, etc., por lo que la tramitación por lotes del suministro en este caso supondría perder ventajas competitivas tales como como: Economía de escala, ya que con la agrupación en un único lote el volumen de compra es más ventajoso para Metro, y flexibilidad en el suministro. Así mismo disminuiría la eficiencia en la ejecución del contrato, ya que por un lado se debería controlar/hacer seguimiento

de tantos contratos como lotes, y por otro lado se pierde la esencia del propio contrato.

#### ■ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: dos (2) años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
  - A partir del día siguiente a la formalización del contrato o hasta agotar el importe del mismo, lo que antes ocurra.
  - A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo
  - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos
- Prórrogas:
  - NO
  - Sí

#### ■ **Clasificación del contrato**

- Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

#### ■ **Naturaleza del contrato**

- Suministros

#### ■ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento Abierto Súper-Simplificado

#### ■ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

##### ■ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 10 %
- o Criterios económicos: precio, 90%

Se ha optado por una ponderación 10/90, puesto que los repuestos a adquirir están totalmente definidos, y por tanto no existirían diferencias valorables en la calidad de los productos. Es por este motivo por el que se les asigna 10 puntos a los criterios cualitativos.

- Criterios cualitativos:
  - **El stock de seguridad** tendrá una valoración máxima de 5 puntos. En la oferta técnica, se indicará el porcentaje sobre el precio del contrato que el proveedor se compromete a tener de stock de seguridad, a petición de Metro de Madrid.

Por tanto, la valoración se calcula de manera directa mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- Puntuación (puntos)= $5/9*(y-1)$

Donde:  $y$  es el porcentaje de stock de seguridad sobre el precio del contrato ofertado por el proveedor.

- Compromiso de utilización de suministros urgentes

- o Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que, ante una urgencia de Metro, se comprometan a realizar, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes en un periodo igual o inferior a 12 horas.
- o Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas empresas que, ante una urgencia de Metro, se comprometan a realizar, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes en un periodo superior a 12 horas e inferior o igual a 24 horas.
- o Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que, ante una urgencia de Metro, no se comprometan a realizar, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No

• Criterios económicos: 90 puntos

Precio, 90 puntos

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

$$\text{Punt. Econ} = B_{\text{best}} \times (P_{\text{max}}) / B_i$$

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- $B_{\text{best}}$  = Mejor oferta económica
- $P_{\text{max}}$  = puntuación máxima (90 puntos)
- $B_i$  = Oferta económica objeto de la valoración

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

■ Subcontratación (artículo 215 LCSP):

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna.

■ Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas

NO

SI

■ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

■ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

■ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

### **3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

METRO tiene constituido un Servicio de Prevención propio, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Salud Laboral, forma parte del Servicio de Prevención propio (Área de Prevención y Salud Laboral), y en relación con esta licitación, cabe reseñar:

- La asistencia médico-sanitaria de trabajadores indispuestos
- La dotación y mantenimiento de los botiquines de la Red de METRO

Por otra parte, METRO es una empresa colaboradora de la Seguridad Social, en materia de asistencia sanitaria e incapacidad temporal, derivada de las contingencias profesionales, y presta por tal motivo la asistencia médico-sanitaria a sus trabajadores.

Del mismo modo, el Servicio de Salud Laboral, colabora con el Sistema Nacional de Salud, en la realización de la vacunación antigripal, de conformidad con el RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Anexo VI del Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, "(...) Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. (...)”

De forma complementaria "(...) todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.", debiéndose revisar "(...) periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado. (...)”.

#### 4 ANTECEDENTES

En el mes de febrero del año 2021 se formalizó el Contrato nº 7221000046 con la Farmacia ANGELES CUESTA FEIJOO, para la prestación de este mismo servicio con una vigencia de un año.

Los datos del contrato anterior adjudicado son:

Nº CONTRATO	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CONTRATISTA	Nº SC	IMPORTE LICITACIÓN (€)
7221000046	3/2/2021	2/2/2022	FARMACIA ANGELES CUESTA FEIJOO	6000009118	22.601,56€

Tabla 1. Contratación anterior

El motivo de la presente licitación es cubrir las necesidades para dos años, desde la finalización del contrato anteriormente mencionado.

El importe estimado para el concurso de suministros de farmacia ha sido calculado tomando como referencia los precios ofertados en el anterior contrato, junto al histórico de consumo de cada uno de los productos, siendo actualizados con la previsión de IPC.

Debido a la especificidad de los productos solicitados, a este importe inicial se le ha añadido un 2% como margen de seguridad, que permita garantizar el suministro durante toda la duración del contrato (2 años).

#### 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

##### PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2022	2023	2024
CECO	5601		
IMPORTE PERMITIDO	5.077,08 €	6.092,50 €	1.015,42 €
CECO	5602		
IMPORTE PERMITIDO	11.847,08 €	14.216,50 €	2.369,42 €
CUENTA	649501		

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*